



**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

ORDENANZA N° 39/2017

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: DISPONESE la ejecución de la Obra: **PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE CALLES F. MUÑIZ, LIBERTAD Y HAITI – BARRIO DORADELA (DC 01606/047)**, de acuerdo con la Memorias Descriptiva, Cómputos Métricos, Presupuesto y Planos que se incorporaran como Anexos a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: DECLARASE de Interés Público y Pago Obligatorio la ejecución de la Obra: **PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE CALLES F. MUÑIZ, LIBERTAD Y HAITI – BARRIO DORADELA (DC 01606/047)**, a cargo del total de los frentistas beneficiarios de la realización total o parcial de los trabajos necesarios de acuerdo con la Memoria Descriptiva que se anexa a la presente, siempre que no se verifique la oposición del setenta por ciento (70%) de la totalidad de los frentistas afectados por la obra. A los fines de determinar esta proporción, se considerara que existen tantos frentistas como propietarios; no computándose por el número de inmuebles afectados. En caso de inmuebles en condominio deberá unificarse su representación, contando con un solo voto.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por administración propia la Obra: **PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE CALLES F. MUÑIZ, LIBERTAD Y HAITI – BARRIO DORADELA (DC 01606/047)**, por el monto y plazos del Presupuesto que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar al personal dependiente del Municipio para la realización de la obra mencionada en los artículos anteriores y a abonarles las horas extraordinarias que demanden sus tareas de conformidad con el sistema de trabajo que se establezca.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de terceros cuando, por motivos de especialidad, los trabajos no puedan ser realizados por personal municipal, o cuando la cantidad de éstos no alcance las necesidades de las tareas que deban realizarse.

ARTÍCULO 6º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar de forma directa la compra de materiales, en la cantidad y remesas necesarias de acuerdo con el avance de obra.

ARTÍCULO 7º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el número de beneficiarios, el monto del pago y facilidades de pago de la Contribución por Mejora por la Obra: **PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS DE CALLES F. MUÑIZ, LIBERTAD Y HAITI – BARRIO DORADELA (DC 01606/047)**, que corresponda a cada uno.

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.